

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 9218** Orden EDU/1501/2010, de 25 de mayo, por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2010/2011.

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.3, establece que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, de los centros docentes españoles en el extranjero, abonarán por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario cuotas que serán determinadas por este Ministerio y, en su artículo 19, que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

A tal fin, y por la prestación de servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán en el curso 2010/11, por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, las cuotas siguientes:

FRANCIA

Centro: Liceo Español «Luis Buñuel» de París

Seguro Escolar (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 10,00 euros/curso.

Visita Médica (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 18,00 euros/curso.

Actividades extraescolares (Comercio Internacional): 42,00 euros/curso.

Actividades extraescolares (ESO y Bachillerato): 52,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará mediante cheque, en el momento de formalizar la matrícula.

Centro: Colegio Español «Federico García Lorca» de París

Seguro Escolar complementario: 12,00 euros/curso.

Actividades Extraescolares Ed. Infantil: 50,00 euros/curso.

Actividades Extraescolares Ed. Primaria: 60,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará mediante cheque, en el momento de formalizar la matrícula

ITALIA

Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma

Cuota: 260,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de mayo de 2010.

Como régimen específico de ayudas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y buen comportamiento y en los que se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermanos en el Centro, la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección del Centro, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 25 y el 100 por 100.

En cualquier caso, el número máximo de estas reducciones no superará el 5 por 100 de alumnos matriculados en el Centro, sin que pueda haber reducciones en Educación Infantil.

MARRUECOS

Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas

Cuota: 2.950 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca

Cuota: 4.300 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador

Cuota: 2.950 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tánger

Cuota: 2.950 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán

Cuota: 2.950 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán

Cuota: 2.950 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache

Cuota: 2.950 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español de Rabat

Cuota: 4.300 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tánger

Cuota: 2.950 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente» de Tetuán

Cuota: 2.950 dirhams/curso.

El pago se efectuará en dos períodos (primera quincena de julio de 2010 y durante el mes de enero de 2011), en efectivo o mediante transferencia.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:

- a) Reducción automática del 30 por 100 al segundo hermano inscrito en el centro y del 50 por 100 para los siguientes hermanos.
- b) Reducción del 50 por 100 para los hijos del personal dependiente de las instituciones oficiales españolas en Marruecos.
- c) Exención o reducción a los alumnos que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.

El número máximo de exenciones o reducciones de la cuota de este apartado c) a la mitad de la cuota será del 10 por 100 del número de alumnos matriculados en el centro. Su concesión corresponde al Equipo Directivo del centro o Comisión designada al efecto, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.

PORTUGAL

Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa

Cuota: 75,00 euros/curso.

El pago se efectuará mediante depósito bancario y domiciliación en el momento de formalizar la matrícula.

REINO UNIDO

Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres

Cuota: 125 libras/curso.

El pago se efectuará en efectivo, por cheque o mediante transferencia en un solo plazo al formalizarse la matrícula.

Habrá una reducción automática del 50 por 100 al tercer hermano matriculado en el centro así como para los siguientes hermanos.

COLOMBIA

Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá

Cuotas:

Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º): 3.340.000 pesos/curso.

6.º de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato: 980.000 pesos/curso.

El pago mensual se efectuará en efectivo o mediante cheque, en los diez primeros días de cada mes (10 meses, de septiembre de 2010 a junio de 2011).

Segundo.—Las cuotas por los servicios de transporte y comedor escolar, en aquellos centros en los que existan, serán determinados por la Consejería de Educación respectiva y en los países donde no exista, por el Director del centro, de acuerdo con el coste real del servicio y el número de usuarios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), el Director General de Relaciones Internacionales, José Manuel Martínez Sierra.